

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1/2 id.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER.

#### BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS.

Dabiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundación de D. Antonio Hermójeus de la Serna, entre los expósitos procedentes de la inclusa provincial que hayan cumplido ó cumplan aquel día quince años de edad las hembras y veintidos los varones y no excedan de la de treinta y treinta y cinco respectivamente y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo; en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación, se publica dicha lista en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, y con el objeto también de que si hubiera alguno otro que no figure en ella, puede reclamar su inclusión antes del día 15 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los individuos á quienes interesa.

Santander 15 de Mayo de 1879.—El Presidente de la Diputación provincial, Arturo Pombo.

Relación nominal de los expósitos de ambos sexos procedentes de la inclusa provincial, que por el sorteo dentro de las edades prefijadas en la fundación de D. Antonio Hermójeus de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de tres dotes de la referida fundación que ha de verificarse el día 15 de Julio del corriente año.

*Nombres de los expósitos.—Fecha de su nacimiento.—Residencia.*

- Manuela de la Cruz, 2 Mayo 1860, Santander.
- Escolástica, 11 Marzo 1857, id.
- Venancio San Emeterio, 1.º Abril 1848, idem.
- Josefa San Sebastian, 21 Diciembre 1855, id.
- Teodosia, 22 Mayo 1852, id.
- Hermenegildo San Emeterio, 8 Mayo 1845, id.
- Isidora, 21 Junio 1856, id.
- Damaso San Emeterio, 20 Octubre 1849, Piélagos.
- María Candelaria Dominga, 4 Marzo 1854, id.
- Norberto San Emeterio, 4 Junio 1848, idem.
- Máximo Expósito, 25 Mayo 1851, id.
- Gregorio San Sebastian, 21 Marzo 1848, Villaescusa.
- Lucía San Emeterio, 2 Junio 1850, Entrambasaguas.
- Francisco San Emeterio, 25 Febrero 1845, Entrambasaguas.
- Policarpo San Emeterio, 25 Enero 1851, idem.
- Gregorio San Emeterio, 26 Julio 1846, idem.

- Nicolasa M., 23 Diciembre, 1851, id.
- Razona San Emeterio, 23 Abril 1853, idem.
- María San Emeterio, 7 Setiembre 1854, idem.
- Lucía San Emeterio, 10 Octubre 1854, idem.
- María Carmen Paul, 26 Febrero 1855, idem.
- María San Emeterio, 6 Enero 1856, id.
- Dolores San Rafael, 24 Marzo 1858, id.
- Hipólita San Emeterio, 21 Agosto 1856, idem.
- Tirso San Emeterio, 27 Enero 1849, id.
- José Rogelio San Emeterio, 13 Marzo 1854, id.
- Florentina San Emeterio, 18 Junio 1861, idem.
- Manuela San Emeterio, 18 Mayo 1863, idem.
- Víctor San Emeterio, 28 Marzo 1849, Arnuero.
- Manuel Expósito, 25 Julio 1844, id.
- Dámaso S. Sebastian, 13 Octubre 1849, idem.
- Marcelo San Emeterio, 16 Enero 1848, idem.
- Dominica San Emeterio, 3 Agosto 1850, idem.
- Canila Expósito, 14 Enero 1851, id.
- Cárcos San Emeterio, 5 Noviembre 1851, idem.
- Juana Expósito, 26 Diciembre 1851, id.
- Antonia Emerenciana, 23 Enero 1852, idem.
- Ángel Expósito, 4 Mayo 1852, id.
- Antonia Expósito, 10 Setiembre 1852, idem.
- Satirruina San Emeterio, 10 Marzo 1853, idem.
- María Expósito, 4 Agosto 1855, id.
- Nicolasa San Emeterio, 4 Diciembre 1855, id.
- María del Carmen, 16 Julio 1856, id.
- Fidela Expósito, 12 Marzo 1854, id.
- María Presentacion San Emeterio, 14 Noviembre 1851, id.

- Cañilda San Ignacio, 8 Marzo 1861, id.
- Manuela Expósito, 16 Enero 1858, id.
- Pedro, 27 Febrero 1845, Bárcena Cicero.
- Ventura, 13 Julio 1852, Bárcena Cicero.
- Anacleto, 12 Julio 1853, id.
- Zoilo San Miguel, 27 Junio 1853, id.
- Gabino San Andrés, 24 Octubre 1853, idem.
- Dominica, 11 Mayo 1852, Riotuerto.
- Petra San Emeterio, 29 Junio 1852, id.
- Joaquina de la Cruz, 20 Agosto 1853, Bareyo.
- Luisa de San Justo y Pastor, 21 Junio 1853, id.
- Teresa San Juan, 19 Setiembre 1854, idem.
- Inés de la Cruz, 21 Enero 1850, id.
- María San Emeterio, 2 Febrero 1858, idem.
- Francisca de la Cruz, 27 Marzo 1850, idem.
- Santos de la Cruz, 30 Octubre 1850, id.
- Micaela de la Cruz, 5 Julio 1858, id.
- Dolores de la Cruz, 2 Marzo 1859, id.
- Manuela de la Cruz, 26 Enero 1862, id.
- Josefa de la Cruz, 24 Enero 1862, id.
- Jacoba San Emeterio, 27 Noviembre 1849, Escalante.
- Agustina Concepcion San Emeterio, 7 Diciembre 1850, id.
- Demetria San Emeterio, 28 Setiembre 1852, id.
- Juliana San Emeterio, 16 Febrero 1855, idem.
- Tecla San Emeterio, 18 Abril 1855, id.
- María San Emeterio, 6 Octubre 1855, idem.
- María San Emeterio, 12 Enero 1856, idem.
- Eustaquia San Emeterio, 28 Setiembre 1856, id.
- Dorothea San Emeterio, 7 Febrero 1851, idem.
- José Antonio, 2 Diciembre 1848, id.
- Tomás San Emeterio, 28 Diciembre 1849, id.

Manuel San Emeterio, 25 Diciembre 1854, id.  
María San Emeterio, 23 Enero 1859, id.  
María San Emeterio 9 Julio 1860, id.  
Petra San Emeterio, 18 Mayo 1861, id.  
Alejandro, 27 Marzo 1855, id.  
Mónica, 17 Diciembre 1859, id.  
Basilisa San Emeterio, 14 Abril 1863, idem.  
Valentina San Emeterio, 14 Diciembre 1861, id.  
Pedro Regalado, 13 Mayo 1845, Argoños.  
Raimunda Juana S. Emeterio, 19 Marzo 1861, id.  
Magdalena de la Cruz, 4 Junio 1861, idem.  
María Leoncia de la Cruz, 9 Setiembre 1868, id.  
Antonia Expósito, 21 Octubre 1849, Hazas en Cesto.  
Sabina Cruz, 29 Diciembre 1849, id.  
Juliana Expósito, 25 Enero 1851, id.  
Faustina de la Cruz, 15 Enero 1851, idem.  
Josefa Expósito, 16 Febrero 1854, id.  
Juana Expósito, 20 Octubre 1855, id.  
María de la Cruz, 8 Mayo 1859, id.  
Fabiana, 20 Enero 1860, id.  
Bernardino Expósito, 19 Mayo 1845, Meruelo.  
José Expósito, 25 Marzo 1846, id.  
Manuel Expósito, 7 Diciembre 1846, idem.  
María Carmen, 24 Diciembre 1859, id.  
Agustín, 3 Mayo 1851, id.  
Florencia Expósito, 11 Diciembre 1851, idem.  
Celedonia Cruz, 2 Marzo 1851, id.  
Dionisia Expósito, 7 Abril 1855, id.  
Valentina Expósito, 16 Diciembre de 1855, id.  
Francisco, 4 Octubre 1849, id.  
Pedro Doogracias, 20 Marzo 1852, id.  
Isabel San Sebastian, 3 Noviembre 1850, Liérganes.  
Tomasa Expósito, 2 Marzo 1852, id.  
Josefa Francisca Rosario, 24 Abril 1859, idem.  
Dámaso San Emeterio, 26 Abril 1846, Penagos.  
María Juliana, 25 Enero 1850, id.  
Angela San Emeterio, 28 Febrero 1850, idem.  
Serafina Santa Cruz, 16 Marzo 1850, idem.  
Teresa San Emeterio, 1.º Diciembre de 1850, idem.  
Lorenzo San Emeterio, 7 Febrero 1848, idem.  
Petra Santa Cruz, 19 Mayo 1858, id.  
Valentín San Emeterio, 15 Febrero 1851, idem.  
María Expósito, 29 Octubre 1860, id.  
Pedro Miguel San Roman, 4 Julio 1849, Rivamontan al Monte.  
Buonaventura, 14 Julio 1850, id.  
Emilia, 4 Abril 1856, id.  
Timotea San Emeterio, 20 Mayo 1852, Santoña.  
Tomás Manuel Santa Cruz, 20 Diciembre 1848, Rivamontan al Mar.  
Pedro de la Cruz, 12 Octubre 1849, id.  
Francisca de la Cruz, 5 Enero 1852, idem.  
Dominga Santa Cruz, 12 Mayo 1853, idem.  
Petra Santa Cruz, 1.º Agosto 1853, id.  
Juliana Santa Cruz, 17 Junio 1853, id.

Estéban, 3 Setiembre 1853, id.  
Joaquín, 2 Octubre 1853, id.  
Leocadia, 1.º Setiembre 1860, id.  
Manuela San Emeterio, 11 Setiembre 1849, Solórzano.  
María San Emeterio, 11 Setiembre 1849, id.  
Ciriaco San Emeterio, 4 Marzo 1850, idem.  
Pelegrina Santander, 13 Abril 1850, idem.  
Marcos del Soto, 21 Abril 1850, id.  
Angela Expósito, 28 Febrero 1851, id.  
Polita Expósito, 21 Agosto 1852, id.  
María Santander, 8 Marzo 1850, id.  
Valentín Felipe Expósito, 13 Febrero 1850, id.  
Basilisa Expósito, 9 Enero 1861, id.  
María Regina San Emeterio, 7 Setiembre 1851, id.  
Juan Damasceno, 28 Mayo 1847, id.  
Juan Policarpo, 27 Enero 1845, id.  
Manuel de la Cruz, 26 Mayo 1854, id.  
Gertrudis de la Cruz, 16 Noviembre 1855, id.  
Eustaquia Santander, 20 Setiembre 1862, idem.  
Marcos Santander, 6 Octubre 1848, Laredo.  
Martina, 28 Enero 1856, id.  
Patricia Lucas, 21 Agosto 1857, id.  
Cruz Santa María, 2 Mayo 1853, id.  
Narciso San Emeterio, 4 Enero 1850, Colindres.  
María, 12 Setiembre 1849, Limpías.  
Juana de la Cruz, 7 Marzo 1858, Limpías.  
Facunda, 24 Noviembre 1861, id.  
Eusebia San Emeterio, 3 Marzo 1857, Liendo.  
Ciriaco de la Cruz, 13 Marzo 1845, Voto.  
Bernardino Expósito, 20 Mayo 1845, id.  
Elias San Emeterio, 28 Abril 1848, id.  
Alejandro Santander, 22 Abril, 1849, idem.  
Pío Santander, 1.º Mayo 1849, id.  
José Santander, 18 Marzo 1850, id.  
Basilisa Expósito, 1.º Enero 1851, id.  
Anselmo Santander, 20 Abril 1851, id.  
Guillerma, 24 Junio 1852, id.  
Ramona Expósito, 19 Agosto 1854, id.  
Juana Expósito, 29 Mayo 1855, id.  
Paula Expósito, 20 Octubre, 1855, id.  
Anastasia Expósito, 20 Marzo 1858, id.  
Fernanda de la Cruz, 31 Mayo 1858, Idem.  
Juana Expósito, 8 Febrero 1859, id.  
Eleuterio de San Emeterio, 20 Febrero 1849, id.  
Nicomedes S. Emeterio, 14 Setiembre 1852, id.  
Bruna S. Emeterio, 12 Setiembre 1857, Idem.  
Petra, 4 Marzo, 1857, id.  
Leandro, 12 Marzo 1856, id.  
Justa, 28 Agosto 1861, id.  
Santiago, 8 Julio 1856, id.  
Antonia, 1.º Mayo 1860, id.  
Manuel, 30 Julio 1850, id.  
Quintín Eugenio S. Emeterio, 12 Noviembre 1844, id.  
Francisco S. Emeterio, 31 Octubre 1855, id.  
María Santander, 16 Julio 1854, id.  
Juliana Expósito, 16 Enero 1863, id.  
Raimunda Expósito, 16 Marzo 1863, Idem.

Francisca Expósito, 14 Setiembre 1863, Idem.  
Juliana Expósito, 5 Enero 1863, id.  
María de la Cruz, 6 Agosto 1863, id.  
Josefa Santander, 2 Junio 1861, id.  
María, 25 Marzo 1863, id.  
Sinforosa, 4 Setiembre 1853, Castro-Urdiales.  
Crisóstomo S. Emeterio, 25 Noviembre 1845, Torrelavega.  
Toribio Santa María, 16 Abril 1845, id.  
Jordan Quiros, 25 Marzo 1846, id.  
Pelaya S. Emeterio, 30 Octubre 1848, Idem.  
Vicenta Expósito, 4 Abril 1851, id.  
Rosa, 3 Noviembre, 1858, id.  
Sebastiana Iglesias, 18 Enero 1855, Otagayo.  
Nemesia Iglesias, 29 Octubre 1860, id.  
Marcelino S. Gregorio, 13 Enero 1857, Rocio.  
María de la Cruz, 23 Abril 1852, id.  
Juan Expósito, 2 Febrero 1846, Polanco.  
Zoilo S. Emeterio, 31 Mayo 1848, id.  
Teodora, 6 Enero 1863, Cartes.  
Micaela María, 28 Setiembre 1851, San Vicente de la Barquera.  
Isidora S. Emeterio, 4 Febrero 1850, Valdáliga.  
Anclota S. Emeterio, 11 Julio 1854, Val de S. Vicente.  
Manuel Iglesias, 27 Enero 1850, id.  
Francisco, 12 Enero 1849, Comillas.  
Josefa S. Emeterio, 17 Abril 1854, Ruloba.  
Dimas S. Emeterio, 25 Marzo, 1852, Idem.  
Manuel S. Emeterio, 4 Octubre 1852, Mazcuerras.  
Edmundo, 25 Junio 1862, id.  
Leon S. Jorge, 19 Febrero 1846, Ruesga.  
Uldarico Miguel, 4 Julio 1849, id.  
Gabriel Santander, 16 Marzo 1851, id.  
María Santander, 16 Setiembre 1852, Idem.  
Eduvijas Santander, 17 Octubre 1853, Ruesga.  
Benita Santander, 8 Agosto 1854, id.  
Angel Santiago, 5 Marzo 1849, id.  
Alejandro San Emeterio, 8 Diciembre 1851, id.  
Nicolas de la Cruz, 13 Noviembre 1855, idem.  
Juana Santander, 26 Enero 1854, id.  
Cecilio Santander, 1.º Febrero 1845, Soba.  
Agapito Santander, 8 Mayo 1846, Arredondo.  
Petra, 12 Marzo 1856, Santa María de Cayón.  
Gregoria de la Cruz, 27 Noviembre 1850, Castañeda.  
Leonor, 22 Marzo 1855, Corvera.  
Juliana María de San Emeterio, 6 Enero 1859, Villafuera.  
Eugenia, 12 Noviembre 1856, Santurde de Toranzo.  
Dionisio San Emeterio, 7 Mayo 1850, Villarcayo.  
Fidela, 23 Abril 1860, Luena.  
Manuela, 25 Agosto 1860, id.  
Santander 15 de Mayo de 1879.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

### Reemplazos.

Existiendo en esta Comision provincial documentos que acreditan haber cubierto la responsabilidad de soldados los mozos Venancio Madrazo y Cajigas, Jacinto Ayendes Cortines, José Obregon Bárcena, y Francisco Alegría Alvarez, cuyos Ayuntamientos y reemplazos a que corresponden no se expresa en aquellos, se anuncia en este periódico Oficial para que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos a que pertenecen dichos mozos, lo pongan en conocimiento de esta Corporacion a la mayor brevedad posible, a los fines convenientes.

Santander 15 de Mayo de 1879.--  
E. V. P., Ricardo de las Cuevas.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### Estancos.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Mata, en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, correspondientes a la Subalternos de Torrelavega, por haberse ausentado al que le desempeñaba.

Lo que se anuncia al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al Decreto de 24 de Setiembre de 1874, y órdenes posteriores de la Direccion general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando a ellas los documentos originales que acrediten sus servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificado por el Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 14 de Mayo de 1879 --  
El Jefe económico, José A. Fernandez.

## JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

### Direccion facultativa.

Tercer trimestre del año económico de 1878 a 1879.

El progreso de las obras durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados, ha sido el que a continuación se expresa:

Conservacion general del puerto -- En los muelles de fábrica comprendidos entre el embarcadero saliente de madera

de la compañía del ferrocarril del Norte en Maliaño y Puerto-Chico, (Molnedo); en los de madera longitudinales y salientes de Maliaño, Calderon, La Monja, el Merlon y Puerto Chico, en la renovación y reparación de las escaleras de madera de Maliaño y Molnedo, en el levantamiento de la giratoria del muelle de la Monja y arreglo de las vías y enlosados y en la conservación de la parrilla de carena y recalce de la draga «Colon», se han invertido 212 jornales de carpinteros, 296 de canteros, 445 de peones y 135 viajes de carreteros; empleándose en obra 6m<sup>3</sup>108 de madera de pino, 316 kilogramos de hierro forjado, 10.812 kilogramos de cemento de Zumaya, 28.m<sup>3</sup> de arena y 208 kilogramos de alquitran mineral; y además otros materiales en cantidades de pequeña importancia.

Boyas valizas.—Se han corregido los emplazamientos de aquellas que durante el trimestre han tenido alguna variación a consecuencia de arrastres producidos por los buques que en sus maniobras las tropiezan, y se ha reparado y pintado la boya de repuesto para tenerla lista y prevenida al primer accidente que ocurriera.

Almacén de auxilios marítimos y parrilla de carena.—Se han prestado varios efectos de este almacén, principalmente para el salvamento del vapor «Vendée.»

La parrilla de carena ha estado ocupada por seis buques durante 25 días en junto.

Cohetes porta-amarras.—Continúa establecida una estación de salvamento en el Puntal de Somo, sin más gasto que el de la gratificación del guarda encargado de su custodia, corriendo por cuenta de la Comisión local los demás del servicio que se originen.

Extracción del vapor «Cid.»—Se ha contratado con los Sres. Zarraga y Compañía la extracción de los restos de dicho vapor por el sistema de flotación, cuyos trabajos deben dar principio muy en breve.

Limpia de bahía.—Rescindido por Real orden de 31 de Enero último, el contrato de limpia de bahía a cargo del Sr. Jacob, con pérdida de la fianza de 43.500 pesetas, se ha redactado y remitido a la superioridad el nuevo proyecto de dragado en los bancos y playas del interior de la bahía, proponiéndose la Junta invertir en esta obra los fondos existentes y los probables que se recauden durante el período de la nueva contrata, cuya duración será de cinco años.

Observación importante.—Los gastos que por los conceptos arriba expresados figuran en la cuenta de administración correspondiente a este trimestre comprenden los de los cuatro meses de Diciembre a Marzo, ambos inclusive.

Santander 1.º de Abril de 1879.—El Ingeniero Director, José Lequerica.

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del reglamento orgánico de esta Junta.

INGRESOS.

	Pesetas.
Existencia en 31 de Diciembre de 1878.....	443.817 82
Recibido por razón del arbitrio sobre carga y descarga, por recaudación correspondiente á la cuarta y última semana de dicho mes de Diciembre.....	5.404 10
Idem por id. id. por la recaudación obtenida durante los meses de Enero y Febrero y de las tres primeras semanas del de Marzo.....	26.457 51
Importe de la certificación correspondiente á la 4.ª y última semana de dicho mes de Marzo, pendientes de cobro.....	2.436 21
Recibido por derechos de estancia de buques en la parrilla de carena...	151 75
Idem por idem de efectos del Almacén de auxilios.....	5
Idem por renta del edificio para oficinas del puerto.....	187 50
Abonado en cuenta corriente por los Sres. Federico Huth y C.ª, de Londres, por saldo de intereses.....	2.633 84
<b>Total ingresos.....</b>	<b>481.096 73</b>

GASTOS.

Satisfecho por haberes del personal facultativo...	4.333 32
Idem por id. del personal administrativo.....	1.304 16
Id. por lo invertido en material de Secretaría renta de casa y otros...	1.232 82
Idem por id. en material de la Dirección facultativa.....	33 50
Idem por id. en la conservación general del puerto.....	8.994 49
Idem por id. en el almacén de auxilios.....	605
Idem por id. en el depósito de los cohetes lanza-amarras.....	60 50
Idem por id. en la conservación de las boyas-valizas.....	189 97
<b>Total gastos...</b>	<b>16.755 76</b>

RESÚMEN.

Existencia en 31 de Diciembre de 1878.....	443.817 82
Ingresado por todos conceptos durante este trimestre.....	37.278 91

AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.  
Cuenta de administración ó de ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del expresado ejercicio, ó sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, formada

Importan los ingresos.	481.096 73
Idem los gastos.....	16.755 76
<b>Existencia en 31 de Marzo de 1879.....</b>	<b>464.340 97</b>

Santander 1.º de Abril de 1879.—El Vicepresidente, Marqués de Villatorre.—P. A. de la J., El Vicesecretario, Enrique Gutierrez Cueto.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID. ANUNCIO.

Se halla vacante la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre los Doctores ó Licenciados en la expresada facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á los Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación sobre el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales, cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirujía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los continuantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicación del actuante, le harán objeciones durante veinte minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará diez cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación, y los libros que pidiera. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que le haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los

actos de la oposición en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140 y 141 del Reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Valladolid 9 de Mayo de 1879.—El Rector, José María Frias.

COMISION PROVINCIAL DE VIZCAYA.

Subasta de la Impresion del «Boletín Oficial»

El Domingo ocho de Junio próximo venidero, á las doce del medio día, tendrá lugar en el Salon de remates en la Casa Diputación de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, la subasta de la impresión del «Boletín Oficial» del mismo, para el inmediato año económico de 1879 al 1880, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta por un año, á contar desde 1.º de Julio de 1879 á 30 de Junio de 1880, la publicación y remesa á los pueblos de este Señorío del «Boletín Oficial.»

1.ª La subasta para la impresión y publicación del «Boletín Oficial» para el año económico de 1879 á 1880 se verificará bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, en el que va incluido el franqueo previo por derechos de timbre, cuyo acto será presidido por la Comisión provincial.

2.ª Se publicará dicho periódico oficial los Martes, Jueves y Sábados de cada semana en el año próximo económico de 1879 á 1880, siendo de cuenta y riesgo del rematante repartirlo á los suscritores de la capital en los mismos días, y enviándolo por el Correo mas inmediato al de su publicación á los pueblos del Señorío.

3.ª En la inserción de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos, y anuncios en el «Boletín» que se harán en todo caso con el correspondiente permiso, se observará el orden siguiente, y por ningún concepto será alterado:

- 1. Leyes, decretos y órdenes de los Ministerios.
- 2. Circulares del Gobierno de provincia.
- 3. De la Capitanía general.
- 4. De las oficinas de Hacienda.
- 5. De la Audiencia del territorio.
- 6. Del Gobierno militar.
- 7. De los Ayuntamientos.
- 8. De los Juzgados de primera instancia.
- 9. Oficinas de desamortización.

4.ª Las dimensiones del «Boletín», constarán de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, (26 pulgadas de largo 17 1/2 de ancho) divididos en 4 planas, con cuatro columnas cada una, de ancho de nueve emes de paragona del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna noventa y cinco líneas del mismo cuerpo.

5.° Cuando en el «Boletín» ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etc., se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa, si el Gobierno de provincia lo considera necesario.

6.° Siempre que el Sr. Gobernador civil crea conveniente no demorar la circulación de alguna orden, se publicará «Boletines» extraordinarios; pero si estos no fuesen sobre asunto de aquella autoridad, el importe de su publicación, previa la autorización de la misma, será de cuenta de la dependencia ó oficina que lo reclamase.

7.° Los anuncios oficiales de los Ayuntamientos se insertarán gratuitamente, previo «insértese» del Gobierno civil.

8.° En el primer «Boletín» de cada mes, y en suplemento, se insertará el índice de todas las órdenes publicadas en el mes anterior, que tendrá cuidado el editor de extractar.

9.° El editor ó empresario se obliga á tirar en cada uno de los días en que ha de publicarse el «Boletín», los ejemplares necesarios y entregarlos gratis en la forma que previene la condición 2.ª al Ministerio de la Gobernación.

Biblioteca Nacional.  
Regente y fiscal de la Audiencia del territorio.

Capitanía general del Distrito.  
Comisión de estadística general del Reino.

Prelado de la Diócesis.  
Gobernadores civiles de las provincias del Reino.

Y dentro de este Señorío:  
Uno al Gobernador del mismo.  
Catorce á la Secretaría de dicho.

Uno al Gobernador militar.  
Comandante de Marina.  
Cuatro á la Secretaría de la Diputación provincial.

Jefes y Comandantes de línea de la Guardia civil.

Ingenieros de la provincia.  
Administrador de fincas del Estado.  
Cuatro al Jefe de la Administración económica.

Jefes de Hacienda.  
Vicaría eclesiástica.

Jueces de primera instancia y fiscales.  
Jueces municipales de los pueblos de Vizcaya.

Ayuntamientos de id.  
Sección de Fomento.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio  
Junta de Instrucción pública.

Inspección de seguridad pública.  
10. El reparto y envío por el correo de estos ejemplares será de cuenta y riesgo del editor.

11. A la una de la tarde de los días fijados para la publicación del «Boletín» deberán estar en el Gobierno los números correspondientes á su Secretaría y una hora antes de la salida de cada correo del mismo día ó noche que sigue los de fuera de esta capital.

12. El editor se obliga á conservar archivados cincuenta ejemplares de cada número del «Boletín» que facilitará á mitad del precio corriente para el público, al Gobernador civil, Diputación

y oficinas de desamortización si lo reclamaren y entregarán cada seis meses en dicho Gobierno dos colecciones del semestre finado encuadradas á la holandesa.

13. Las proposiciones serán á rebajar del tipo expresado en la condición primera y se presentarán en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

14. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación por el término de quince minutos entre los autores de ellas, sin que puedan tomar parte más que las que hubiesen causado empate.

15. Para que una proposición sea admitida deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Tesorería general de la diputación, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas ó sean el diez por ciento del importe del tipo del remate. En el acto de hacerse la adjudicación se devolverá los documentos que se expresan á los licitadores, cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas, quedando unidos al expediente el correspondiente al mejor postor, quien tendrá obligación de ampliar el depósito hasta un veinte por ciento del importe en que se remataste este servicio luego que recaiga la aprobación definitiva.

16. La subasta se adjudicará definitivamente sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado y pliego de condiciones debiendo expresar que el importe de ella se pagará en cuatro plazos y por trimestres adelantados por la Tesorería de la Diputación.

17. El rematante no podrá reclamar durante el año, aumento ó retribución alguna por ser este contrato á su riesgo y ventura, ya sea por aumento de precio por que lo tengan los jornales, materiales ó por circunstancias no expresadas terminantemente en este pliego de condiciones.

18. Si el rematante faltase á las condiciones estipuladas, se le exigirá la debida responsabilidad con sujeción á lo dispuesto en la ley.

19. El rematante del servicio de que se trata contrae el compromiso de renunciar á todo fuero y privilegio.

20. En la celebración de esta subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Vicepresidente de la Comisión provincial, cerrados á la vista del público media hora antes de la que se ha de celebrar la subasta.

2.ª El Vicepresidente irá numerando los pliegos por el orden que se presenten despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

3.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.ª A la hora señalada procederá el Vicepresidente á abrir los pliegos por el mismo orden en que han sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de

Secretario de la Junta de la subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el acto que á la vez publicará para satisfacción de los concurrentes.

Lo que esta Comisión provincial ha dispuesto se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en la subasta del expresado servicio.

Bilbao 8 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Antonio L. de Calle.—El Secretario, Juan de Jáuregui.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de..... propo-

(Fecha y firma)

## JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 1.ª decena de Abril de 1879, clasifiadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
21	3	1	»	4	5	»	»	5	9
22	3	2	»	5	2	1	»	3	8
23	2	»	»	2	1	1	»	2	4
24	3	»	1	4	1	»	»	1	5
25	3	»	»	3	5	1	1	7	10
26	3	»	»	3	2	»	»	2	5
27	5	»	»	5	3	»	»	3	8
28	2	1	»	3	4	»	1	5	8
29	»	»	»	»	2	1	»	3	3
0	2	1	1	4	2	1	1	4	8
	26	5	2	33	27	5	3	35	68

Santander 1.º de Mayo de 1879.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1879.

DIAS.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	5	2	7	1	2	3	10	»	»	»	»	»	»	»
22	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
23	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
24	3	2	5	2	»	2	7	1	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	3	10	13	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»
27	7	1	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»
29	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
30	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	1	»	»	»
	24	26	50	4	2	6	56	1	»	1	»	»	1	57

Santander 1.º de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Nicolás de la Cavada.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Esta Agencia acaba de establecer un Centro-oficina dedicada exclusivamente á la confección de los nuevos millaramientos, cuyos servicios ofrece á los Ayuntamientos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza, han de obtener muchas y atendibles ventajas. Los que gusten pueden dirigirse igualmente al jefe de mencionada oficina D. Eduardo Gutierrez

no imprimir y publicar el «Boletín oficial» de Vizcaya, los martes, jueves y sábados de todo el próximo año económico que empieza en primero de Julio del presente año y concluye en 30 de Junio de 1880, y repartir dicho periódico por su cuenta y riesgo á los suscriptores de la capital, en los mismos días, enviándole por el correo más inmediato al de su publicación á los demás pueblos por la cantidad de... (en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado con fecha 8 de Mayo del presente año.

(Fecha y firma)

## ANUNCIO

Los cascos «Petronila» y «Panamá», que han servido para la extracción del vapor «Vendée», se venden por voluntad de sus dueños en pública subasta. El inventario de los efectos que contienen y las condiciones del contrato se hallan de manifiesto en casa del notario Quintero, en la que tendrá lugar la subasta el día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

Santander.—Imprenta de La Vos Montañesa á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de Francisco, número 30.